



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 1984

NUMERO 66

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Emigración y Acción Social

- DECRETO n.º 63/1984, de 28 de Agosto sobre organización de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura 752

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 20.343/11.546 753
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.164 754
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 01.788/11.511 754
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. Expte.: 6/204 755
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el es-

tablecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 21.108 755

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 01.788/11.493 756

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 19.402/11.641 756

IV. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Referencia: 22.332 757
- A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Referencia: 22.336 757

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- CORRECCION de errores en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de ampliación de la impulsión a los Depósitos de la Montaña, provincia de Cáceres 757

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO n.º 63/1984, de 28 de Agosto, sobre organización de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.º, número 20 atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asistencia social y bienestar social.

Por Decreto número 86/1983, de 2 de Diciembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 22 de 27 de Diciembre se fijaba la organización de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Transcurrido un tiempo más que suficiente se hace aconsejable introducir alguna reforma en la organización y estructura de este Departamento.

Tal medida está avalada por dos necesidades:

De una parte el gran volumen de gestión que ocasiona los 45 Centros transferidos, a los que es preciso sumar los de nueva creación y los que pronto se han de incorporar por la aceptación de las transferencias en materia de protección de menores y mujeres.

De otra parte la absoluta necesidad de imprimir un mayor énfasis a la política de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Emigración y Acción Social en base a las atribuciones que le confiere el artículo 33.4 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, con la propuesta favorable de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación en la sesión de la Junta de Extremadura del día 27 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en base a lo dispuesto en el artículo 25.15 de referida Ley y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, 8.º de la citada Ley del Gobierno y de la Administración,

DISPONGO:

Artículo 1.º—1. La Consejería de Emigración y Acción Social, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Acción Social.
- Dirección General de Centros.
- Dirección General de Emigración.

2. Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección, con funciones

de deliberación y coordinación, del que formarán parte el Secretario General Técnico, los Directores Generales y el Jefe de Gabinete.

Podrán ser convocados, a las sesiones del Consejo de Dirección cuando se juzgue necesario para el desarrollo de los asuntos del orden del día, los titulares de otras unidades y organismos dependientes de la Consejería.

3.—El Consejero estará asistido por un Gabinete al frente del cual habrá un Jefe, con categoría administrativa de Jefe de Sección asumiendo las funciones de asesoramiento y apoyo al Consejero. El Jefe de Gabinete tendrá la condición de eventual sin perjuicio de los derechos que derivan de su posible relación previa con la Administración de la Comunidad Autónoma y tendrá los cargos y categorías que por el Consejero se establezcan.

Artículo 2.º—Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones reguladas en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y las demás contenidas en la legislación estatal que, subsidiariamente, les sean aplicables. Especialmente le corresponden la preparación o informe de disposiciones y, en general, la elaboración de estudios, planes y programas y la asistencia técnica y administrativa de la Consejería. Igualmente serán atribuciones de la Secretaría General Técnica la inspección administrativa de los Servicios de la Consejería, la inspección y asesoramiento en materia de Gestión, Procedimiento y Régimen Jurídico; la inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones en materia de jornada de trabajo, horarios, vacaciones, permisos, puntualidad y asistencia, así como cualesquiera otros aspectos referentes al Régimen Interior y a la dignidad del Servicio Público.

2. Dependiente de la Secretaría General Técnica, y con nivel orgánico de Jefaturas de Servicios, se crean las siguientes:

2.1. Gestión Económico Presupuestaria e Inversiones.

2.2. Personal, Asuntos Generales y Jurídicos.

Artículo 3.º—Dirección General de Acción Social.

1. A la Dirección General de Acción Social le corresponde, en especial, desarrollar las competencias que a la Comunidad Autónoma de Extremadura le atribuye el Estatuto de Autonomía en su artículo 7 apartado 20 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo sus funciones las de Dirección, Coordina-

ción, Programación y Gestión de la política en materia de Acción Social.

2. Dependiente a la Dirección General de Acción Social, y con nivel orgánico de Jefaturas de Servicios se crean los siguientes servicios:

2.1. Acción Social.

2.2. Equipo Multiprofesional y Trabajadores Sociales.

Artículo 4.º—Dirección General de Centros.

1. A la Dirección General de Centros le corresponde, en especial desarrollar las competencias que a la Comunidad Autónoma de Extremadura le atribuye el Estatuto de Autonomía en su artículo 7.º apartado 20, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Siendo sus funciones las de Dirección, Coordinación, Programación y Gestión de la Política de Servicios que prestan los Centros propios de la Comunidad Autónoma que estén adscritos a la Consejería.

2. Dependiente de la Dirección General de Centros, y con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, se crea el Servicio de Gestión de Centros.

Artículo 5.º—Dirección General de Emigración.

1. A la Dirección General de Emigración le corresponde desarrollar la política regional, que enmarcada en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, vaya dirigida a los ciudadanos españoles, que habiendo tenido su última vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura se encuentren desarrollando su actividad de cualquier índole en otras Comunidades del Estado o del extranjero, tendiendo a lograr la mayor comunicación entre estos ciudadanos y las Instituciones de la Comunidad Extremeña, propiciando el derecho de aquéllos a colaborar y compartir la vida social y cultural de nuestro pueblo.

2. Dependiente de la Dirección General de Emigración, y con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, se crea el Servicio de Relaciones con la Emigración.

Artículo 6.º—1. Como Servicios Periféricos de la Consejería, para las áreas de Acción Social y Centros existirán dos Direcciones Territoriales de Acción Social ubicadas en Badajoz y Cáceres. Asimismo se entregarán en estas Direcciones los Servicios Periféricos de las competencias que en el futuro se asuman por la Consejería.

2. Le corresponden a la Dirección Territorial de Acción Social, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, las siguientes:

2.1. Ejercer las funciones que les sean atribuidas por disposiciones reglamentarias.

2.2. Cumplir las directrices, programas e instrucciones impartidas por los Organos Directivos de la Consejería.

3. Los Directores Territoriales que dirigen, coordinan y supervisan su funcionamiento resuelven todos los procedimientos de su competencia y contra sus resoluciones, en el caso de que proceda, cabrá recurso de alzada ante el Organo de Dirección competente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al titular de la Consejería de Emigración y Acción Social, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 28 de Agosto de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Casas de Hitos, S.A., con domicilio en Ctra. Logrosán Madrigalejo, p.k. 5, Madrigalejo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se sesefia a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Ener-

gía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Casas de Hitos, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Casas de Hitos, en Navillar de Pela.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 750 KVA.

Relación de transformación: 45/0,38-022 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia existente de 160 a 750 KVA.

Presupuesto pesetas: 39.320.547.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 20.343/11.546.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José Mato Barroto, con domicilio en calle Nueva, 24, Higuera de Vargas, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Mato Barroso la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. LAT Higuera de Vargas-Oliva.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0.1.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Extrarradio Higuera de Vargas.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riego finca.

Presupuesto pesetas: 2.027.206.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.164.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 6 L.A.T., Valencia de las Torres-Llera.

Final: Apoyo número 47 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 5,762.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: T.M. de Valencia de las Torres y Llera.

Finalidad de la instalación: Mejorar línea existente.

Presupuesto pesetas: 8.296.117.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.511.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajo, 1 de Junio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Empresa Nacional del Uranio, S. A. (E.N.U.S.A.), con domicilio en calle Donoso Cortés, 4, Don Benito (Badajoz), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Empresa Nacional del Uranio, S.A. (E.N.U.S.A.) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de una línea propiedad del peticionario.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aéreo.

Longitud en Km.: 1,718.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-Ac.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De cadenas y vidrio templado marca Esperanza.

Capacidad de transporte: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Mina «El Lobo», La Haba.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13,2 KV / 220-380 V.

Finalidad de la instalación: Funcionamiento bomba de agua en la citada mina.

Presupuesto pesetas: 2.262.497.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: Expte. 6/204.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 9 de Junio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Manuel González Cortés, con domicilio en Magdalena, 11, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel González Cortés la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n LAT Plamana - Estación de CSE.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,28.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Entre Estación y Canal de Montijo en La Garrovilla.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar vivienda.

Presupuesto pesetas: 1.217.894.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 21.108.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 8 de Junio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: en consideración a que la línea que se pretende instalar supone una mejora del servicio y sustituye a la existente de pódicos de madera, con lo que queda disminuida la servidumbre actual de la finca, considerándose también aceptables las argumentaciones técnicas que sobre ello ha expuesto la empresa peticionaria, cuyas obras se encuentran incluidas en el Plan de Electrificación Rural, correspondiente al año 1983, así como el Planes Provinciales, dada la utilidad pública de las mismas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 26 L.A.T. I Villafranca-Almendralejo.

Final: Apoyo 72 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 10,213.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores Al-Ac 3x116,2 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejorar línea de madera existente.

Presupuesto pesetas: 15.350.229.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.493.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 11 de Junio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Confederación Hidrográfica del Gadiana, con domicilio en Plaza de España, número 13, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación

eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Confederación Hidrográfica del Guadiana la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Abastecimiento agua a Vegas Altas de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,46.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Ctra. Villanueva-Entre-ríos, en Villanueva de la Serena.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 2x500 KVA.

Relación de transformación: 44/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Dar energía a depuradora de agua.

Presupuesto pesetas: 17.298.664.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.402/11.641.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 11 de junio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. José de Santiago Macías.

Domicilio: Avda. de América, 20, Madrid.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 42 LAT Villafranca - Almendra-lejo.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,37.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Próximo p.k. 319,3 CN 630 en Villafranca de los Barros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Puesta en riegos finca Los Freidales.

Presupuesto pesetas: 2.116.991.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.332.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de Agosto de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autoriza-

ción administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Mateo Plaza Molina y D. Fermín Gómez Zambrano.
Domicilio: Mayor, 18, Guadiana del Caudillo.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 3 LAT. Guadiana del Caudillo-Alcazaba.
Final: C.T. que se describe.
Tipo Aérea.
Longitud en Km.: 0,02.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto acequia G-1 en Guadiana del Caudillo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Puesta en riego parcelas.
Presupuesto pesetas: 1.327.368.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia 22.336.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de Agosto de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de ampliación de la impulsión a los Depósitos de la Montaña, provincia de Cáceres.

Advertido error en el texto remitido para publicación del anuncio del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la impulsión a los Depósitos de la Montaña, provincia de Cáceres, inserto en el Diario Oficial de Extremadura número 63 de 21 de Agosto de 1984, página 734, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice presupuesto de contrata 37.700.000 pesetas, debe decir 41.860.011 pesetas.

En consecuencia queda ampliado el plazo de admisión de proposiciones hasta las doce horas del día 12 de Septiembre.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 18 de Septiembre, a las diez horas.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 31 24 13 - 31 25 13
M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres